

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2021.

Que, el día Miércoles 19 del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, a horas 3.00. pm reunidos en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso CAS TRANSITORIO 2021-5 - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N°010-2019-MPHCO-GM de fecha 05.02.2019, Lic. Adm. Alejandro G. Durand Daga Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de Presidente Suplente, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaría General en su condición de secretario, Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal.

Donde se procederá a Resolver la Solicitud de Reconsideración presentado por los postulantes en la presente Convocatoria.

INFORMES:

1. Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202112459 de fecha 17.05.2021 del postulante CARLOS FREDY ESPINOZA RAMOS, donde Solicita Reconsideración de puntaje de Evaluación de Entrevista Personal, donde menciona: Que invocando la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 208, y que y que programado a fecha 14.05.2021 a hora 02.20 pm la entrevista personal del CAS 223-2021 el cual no se cumplió en el horario programado, y en el cual las preguntas realizadas se contestaron 3 de 4 correctamente, motivos por los cuales no estoy de acuerdo con el Resultado obtenido, ya que como profesional cuento con más de 4 años en el puesto requerido y con amplia experiencia y trayectoria en el sector público. Al respecto, Le hacemos de conocimiento al postulante, que el proceso de evaluación para el caso de la Entrevista Personal se desarrolla de acuerdo a lo contenido en las Bases tomando en consideración los requisitos y competencias relacionadas con las necesidades del servicio. Como para todos los procesos y en el caso del Proceso N° 223-2021-MPHCO – Un Asistente Administrativo para la Sub Gerencia de Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas, se consideraron dentro de los márgenes que la Bases lo establecen como son:

ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista personal tendrá una calificación máxima de cuarenta (40) puntos.
- Los factores y criterios para la evaluación de la Entrevista Personal son los siguientes:

RUBROS:	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO:
I. Conocimientos y/o competencias	15 puntos	25 puntos
II. Desenvolvimiento y cultura general	05 puntos	15 puntos
II. Evaluación Psicológica y/o psicotécnica	Referencial	Referencial
TOTAL	20 PUNTOS	40 UNTOS

Como se muestran existe 3 rubros de los cuales se tomó en cuenta el punto I y II, ya que el punto III es Referencial. Por lo que la Comisión se basó según lo establecido en el cuadro adjunto y que el postulante luego de ser evaluado No Alcanzó el puntaje Mínimo para considerar la Entrevista personal como Aprobada. Así mismo, la comisión menciona también que llevó a cabo el Proceso con total Transparencia e Imparcialidad rigiéndose estrictamente en las normas que rigen dicho Proceso. Por lo mencionado. Se Declara Improcedente la Solicitud del postulante CARLOS FREDY ESPINOZA RAMOS

ACUERDOS:

Por las consideraciones expuestas y señal de conformidad la Comisión Permanente para del Concurso CAS Transitorio – 2021-V, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:

1. Declarar Improcedente la Solicitud del postulante CARLOS FREDY ESPINOZA RAMOS

SIENDO LAS 3.45 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

